

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 29



viernes, 9 de febrero de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-029

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 5

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 6

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 7
Devolución de la garantía definitiva correspondiente a las obras de reparación del centro escolar 9

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 10

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 11

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 13
Cuenta general del ejercicio de 2017 14
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 15

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento del lote agrícola número 4 Morterete enclavado en el monte número 602 denominado «Matapardo» 16
Adjudicación definitiva de los contratos de arrendamiento de cuatro lotes/parcelas agrícolas enclavadas en el monte número 602 denominado «Matapardo» 17

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	18
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de una licencia de auto-taxi	20

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos para concesión de suplementos de crédito	21
---	----

AYUNTAMIENTO DE MONTECUBIO DE LA DEMANDA

Adjudicación de fincas patrimoniales y de los aprovechamientos forestales (pastos) de los M.U.P. 241 y 242 «La Dehesa» y «La Umbría»	22
--	----

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobación provisional de la imposición de la tasa y la ordenanza fiscal reguladora de la seguridad y de la convivencia ciudadana	23
---	----

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

Concurso para el arrendamiento de la finca rústica denominada «Las Erias y Dehesa»	24
--	----

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 14, de fecha 19 de enero de 2018, sobre las bases generales de la convocatoria y pruebas de selección para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca con funciones de información y programación de actividades turísticas	26
---	----

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	28
---	----

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018	30
Licitación para el arrendamiento de la casa de turismo rural De la Rosa	31

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Aprobación inicial del expediente de desafectación del bien mueble antiguas piscinas municipales de La Yecla	34
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Cuenta general del ejercicio de 2017	35
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	36
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	37



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	38
Cuenta general del ejercicio de 2017	39

AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE BARBADILLO DE HERREROS, MONTERRUBIO DE LA DEMANDA, PINEDA DE LA SIERRA Y RIOCAVADO DE LA SIERRA

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de esta Agrupación	40
--	----

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Cuenta general del ejercicio de 2017	46
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE AHEDO DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	47
--	----

JUNTA VECINAL DE GUMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	48
---	----

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2017	49
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	50

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	51
---	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	52
---	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES

Cuenta general del ejercicio de 2017	53
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

Cuenta general del ejercicio de 2017	54
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	55
---	----

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	56
---	----



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 57

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LAS CARRETAS

Cuenta general del ejercicio de 2017 58



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2017/MOD/002 del ejercicio de 2017

El expediente 2017/MOD/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de enero de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	347,70
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.002,93
6.	Inversiones reales	1.297,96
	Total aumentos	5.648,59

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	5.648,59
	Total aumentos	5.648,59

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Basconcillos del Tozo, a 22 de enero de 2018.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Caleruega para el año 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	164.450,60
2.	Impuestos indirectos	40.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	93.593,50
4.	Transferencias corrientes	83.051,20
5.	Ingresos patrimoniales	25.852,88
7.	Transferencias de capital	474.166,59
	Total estado de ingresos	881.114,77

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	127.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	310.000,00
6.	Inversiones reales	444.114,77
	Total estado de gastos	881.114,77

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Caleruega, a 30 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
Lidia Arribas Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	196.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	311.000,00
4.	Transferencias corrientes	33.000,00
6.	Inversiones reales	460.000,00
	Total presupuesto	1.000.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	203.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	252.700,00
4.	Transferencias corrientes	115.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	89.300,00
6.	Enajenación de inversiones reales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	324.000,00
	Total presupuesto	1.000.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón. –

A) Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención. 1 plaza. Grupo A. Subgrupo A1. Cubierta en propiedad.

B) Personal laboral fijo:

Operario de servicios múltiples. 1 plaza, vacante.

Alguacil municipal. 1 plaza, vacante.

Limpiadoras. 2 plazas a tiempo parcial, cubiertas.



C) Personal laboral eventual:

- 1 Auxiliar administrativo.
- 2 Operarios de servicios múltiples.
- 2 Socorristas a tiempo parcial.
- 3 Peones en convenios de colaboración.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral fijo: 4.

Total personal laboral eventual: 8.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerezo de Río Tirón, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a las obras de «Reparación del centro escolar de Cerezo de Río Tirón», efectuadas por la empresa Construcciones Cerezo de Río Tirón, S.L., y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, se expone al público el citado expediente de devolución, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros (judicialmente reclamados), con el fin de que durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales y trasladarse las reclamaciones que se estimen pertinentes conforme a lo exigido en el artículo 65 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Cerezo de Río Tirón, a 25 de enero de 2018.

El Alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 23 de enero de 2018, acordó aprobar de forma inicial el presupuesto general de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2018.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días al objeto de su examen y reclamaciones.

En Fuentenebro, a 25 de enero de 2018.

El Alcalde,
José Luis Pérez Pecharromán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Hontangas de fecha 21 de diciembre de 2017, al no haber sido presentada reclamación alguna, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.090,00
3.	Gastos financieros	331,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
6.	Inversiones reales	44.610,00
7.	Transferencias de capital	3.350,00
9.	Pasivos financieros	4.164,00
	Total presupuesto	151.545,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	31.000,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	36.295,00
4.	Transferencias corrientes	33.420,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.150,00
7.	Transferencias de capital	35.680,00
	Total presupuesto	151.545,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hontangas. –

A) Funcionario:

1 Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral temporal:

1 Peón usos múltiples.

1 Limpiadora.



Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Hontangas, a 22 de enero de 2018.

El Alcalde,
José Antonio Fernández Rosuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Iglesias para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Iglesias, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2017

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Iglesias, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el expediente n.º 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Iglesias para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del mismo, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
6.	Inversiones reales	<u>30.000,00</u>
	Total aumentos	35.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	<u>-3.000,00</u>
	Total disminuciones	-3.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>7.000,00</u>
	Total aumentos	32.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Iglesias, a 27 de enero de 2018.

El Alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace público que mediante resolución de la Alcaldía número 02/2018, de 19 de enero de 2018, se acordó adjudicar definitivamente el contrato de arrendamiento del lote agrícola número 4/Morterete, enclavado en el monte n.º 602, denominado «Matapardo».

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Quintanillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 03/2017/Arrendamiento.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato privado/arrendamiento.
- b) Descripción: Arrendamiento del lote agrícola número 4 enclavado en M.U.P. número 602.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio de adjudicación (precio).

4. – Importe del arrendamiento:

- a) Lote número 4/Morterete: 4.268,00 euros.

5. – Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 19 de enero de 2018.
- b) Adjudicatario: D. Jaime Pascual de la Cerda.
- c) Fecha de formalización del contrato: 19 de enero de 2018.

Las Quintanillas, 19 de enero de 2018.

El Alcalde,
V. Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace público que mediante resolución de la Alcaldía número 21/2017, de 26 de diciembre de 2017, se acordó adjudicar definitivamente los contratos de arrendamiento de cuatro lotes/parcelas agrícolas enclavadas en el monte número 602, denominado «Matapardo».

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Quintanillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 02/2017/Arrendamiento.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato privado/arrendamiento.
- b) Descripción: Arrendamiento de cuatro lotes agrícolas enclavados en M.U.P. número 602.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio de adjudicación (precio).

4. – Importe del arrendamiento. Importe total:

- a) Lote n.º 1/Los Matorrales: 3.410,00 euros.
- b) Lote n.º 2/Los Cantones: 4.050,20 euros.
- c) Lote n.º 3/Pico Secada: 5.153,00 euros.
- d) Lote n.º 4/Morterete: Desierto.

5. – Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 26 de diciembre de 2017.
- b) Adjudicatarios:
 - Lote n.º 1/Los Matorrales: Raúl Ortega Izquierdo.
 - Lote n.º 2/Los Cantones: Raúl Ortega Izquierdo.
 - Lote n.º 3/Pico Secada: Luis María Mediavilla Gutiérrez.
- c) Fecha de formalización del contrato: 26 de diciembre de 2017.

En Las Quintanillas, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
V. Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrigal del Monte para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	29.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.450,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	11.910,00
6.	Inversiones reales	63.000,00
	Total presupuesto	172.360,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	31.726,00
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.600,00
4.	Transferencias corrientes	37.820,00
5.	Ingresos patrimoniales	49.515,00
7.	Transferencias de capital	41.499,00
	Total presupuesto	172.360,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Madrigal del Monte. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Plaza de Secretaría-Intervención en agrupación con los Ayuntamientos de Madrigalejo del Monte y Torrecilla del Monte.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Madrigal del Monte, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Abilio Moral Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Apertura del plazo para la presentación de solicitudes en el procedimiento de adjudicación de una licencia de auto-taxi

Aprobado por acuerdo Pleno de fecha 26 de enero de 2018, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Madrigal del Monte, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://madrigaldelmonte.sedelectronica.es>).

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Madrigal del Monte.

Organismo: Pleno.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Obtención de la documentación e información: Oficinas municipales (martes y viernes de 9:30 a 15:00 horas), correo electrónico (madrigaldelmonte@diputaciondeburgos.net) y perfil del contratante en <https://madrigaldelmonte.sedelectronica.es>

2. – *Objeto del contrato:* Concesión de una licencia de auto-taxi.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – *Fecha límite de obtención de documentos y presentación de solicitudes:* Quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. – *Condiciones y criterios de valoración:* Ver pliego de condiciones.

En Madrigal del Monte, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Abilio Moral Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de modificación de créditos para concesión de suplementos de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
153-601	Otras inversiones, calles, caminos, cunetas.	5.000,00	30.000,00	35.000,00
161-210	Reparaciones redes de agua y saneamiento	9.000,00	5.000,00	14.000,00
165-210	Reparaciones a. público	6.000,00	1.000,00	7.000,00
161-221	Suministro electricidad, cloro... servicio aguas	17.000,00	4.000,00	21.000,00
338-226	Festejos populares y actividades culturales	8.000,00	2.000,00	10.000,00
Total suplementos			42.000,00	

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Mayores ingresos aplicación 542. Renta fincas rústicas	35.000,00
Mayores ingresos aplicación 399. Otros ingresos diversos	7.000,00
Total financiación	42.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Merindad de Cuesta Urria, a 23 de enero de 2018.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2017 se adjudicó el aprovechamiento de pastos de la localidad de Monterrubio de la Demanda de los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, que comprende tanto las fincas patrimoniales (con exclusión de las siguientes fincas: Polígono 503, parcelas 405, 406, 407, 351 y 352), así como de los aprovechamientos forestales (pastos) de los M.U.P. 241 y 242, denominados respectivamente «La Dehesa» y «La Umbría», lo que se publica a los efectos oportunos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de pastos de los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, incluyendo los M.U.P. 241 y 242 «La Dehesa» y «La Umbría».

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Adjudicación:*

- a) Contratista: María Purificación Gil Blanco.
- b) Importe o canon de adjudicación: Importe total 15.100 euros.

5. – *Fecha de formalización:* 10 de enero de 2018.

En Monterrubio de la Demanda, a 11 de enero de 2018.

El Alcalde,
Félix Camarero Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa y la ordenanza fiscal reguladora de la seguridad y de la convivencia ciudadana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmedillo de Roa, a 23 de enero de 2018.

El Alcalde,
Miguel A. Muñoz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 22 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de la finca rústica denominada «Las Erias y Dehesa» propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pinilla de los Moros.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Pinilla de los Moros.
 2. Horario: Lunes de 12:00 a 14:00 horas.
 3. Localidad y código postal: Pinilla de los Moros, 09613.
 4. Teléfono: 665 991 795.
 5. Correo electrónico: pinilladelosmoros@diputaciondeburgos.net
- d) Número de expediente: 1/2018.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento por cinco años de las siguientes parcelas:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie</i>
3	15.119	3	8-62-90 ha
3	15.120	8	11-39-00 ha
3	15.121	1	4-03-00 ha
3	5.126	2	9-10-00 ha
509	25.123	6	5-38-29 ha

3. – *Importe del arrendamiento:* El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 5.300,00 euros anuales.

4. – *Presentación de ofertas:* Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, en horario de atención al público los lunes de 12:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. – *Documentación:*

Sobre «A». – Documentación administrativa:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador. Fotocopia del DNI.



- b) Documentos que acrediten la representación.
- c) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- d) Justificante de ingreso de la garantía provisional por importe de 250,00 euros.

Sobre «B». – Oferta económica y documentación técnica:

– Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« con domicilio a efectos de notificaciones en, n.º, con NIF n.º, en representación de la Entidad, con NIF n.º, enterado del expediente para el arrendamiento de la finca rústica denominada «Las Erias y Dehesa», mediante concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de n.º, de fecha, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación ofreciendo la cantidad de euros.

En, a de de 20...

Firma del licitador,

Fdo.:»

6. – *Apertura de ofertas:*

La Mesa de Contratación se constituirá a las 13:00 horas del primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Resto de condiciones: En el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Pinilla de los Moros, a 22 de enero de 2018.

El Alcalde,
Juan Antonio Redondo Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Corrección de error de hecho

En el Boletín Oficial de la Provincia número 14, de fecha 19 de enero de 2018, se publicó anuncio de las Bases generales que han de regir la convocatoria para la selección de personal laboral del Ayuntamiento de Pradoluengo. Provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca con funciones de información y programación de actividades turísticas.

Detectado error en la cláusula sexta. – Tribunal Calificador, la composición del mismo y, por tanto, la redacción del contenido de dicha cláusula queda de la siguiente manera:

Sexta. – Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador juzgará los ejercicios del proceso selectivo. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

El Tribunal Calificador arriba referido, estará integrado por un Presidente y un número de vocales cuyo resultado sea, en todo caso, número impar de los cuales, uno de ellos, ejercerá la función de Secretario. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el ingreso en la plaza convocada, y pertenecer al mismo o superior grupo/subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, incluidos el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del Presidente en los supuestos de empate.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, cuando concurren en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren circunstancias a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a la fijación de distintas sedes para su realización,



como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para los ejercicios, los cuales se limitarán a prestar debida colaboración con voz, pero en ningún caso con voto.

La composición definitiva del Tribunal Calificador se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos; en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pradoluengo y en la página web: www.pradoluengo.es

El plazo para la presentación de ofertas será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pradoluengo, a 29 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Antonio Miguel Araúzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del presupuesto municipal para el año 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017, se eleva a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos.

Resumen del presupuesto municipal del ejercicio 2018. –

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	192.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	68.390,00
4.	Transferencias corrientes	103.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	53.200,00
7.	Transferencias de capital	48.000,00
	Total estado de ingresos	469.690,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	101.805,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	232.600,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
6.	Inversiones reales	110.885,00
	Total estado de gastos	469.690,00

Plantilla. –

A) Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención: Funcionario de habilitación estatal, cubierto en propiedad.

Grupo A. Nivel C.D. 26.

B) Personal laboral:

– Alguacil-Operario de servicios múltiples. Situación, contrato laboral fijo.

– Auxiliar administrativo. Contratación temporal, a tiempo parcial.

– Personal de limpieza dependencias. Laboral temporal.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2018, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa Cruz de la Salceda, a 18 de enero de 2018.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 16/01/2018, por medio del presente anuncio se exponen al público los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el arrendamiento de la casa de turismo rural De la Rosa, durante ocho días naturales para que puedan presentarse reclamaciones contra dichos pliegos, y al mismo tiempo se anuncia la licitación, si bien se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de la Salceda, 09471.

4. Teléfono: 947 55 73 96.

5. Telefax: 947 55 73 96.

6. Correo electrónico: santacruzdelasalceda@museodelosaromas.com

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://www.santacruzdelasalceda.burgos.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 2/2018.

2. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del inmueble sito en calle Felipe García, 9 de Santa Cruz de la Salceda para su explotación, como casa de turismo rural, mediante concurso, por procedimiento abierto.

a) Tipo: El tipo mínimo de licitación es de 2.580,00 euros al año, resultando adjudicatario el postor que presente la proposición más ventajosa.

b) Duración del contrato: Un año prorrogable previo acuerdo de las partes.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:



Los criterios para valorar la oferta son:

- a) Importe anual ofrecido. Hasta 20 puntos, asignados proporcionalmente.
- b) Compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar, valorados económicamente, hasta 10 puntos, asignados proporcionalmente.
- c) Proyecto de explotación del servicio. Hasta 10 puntos.
- d) Por cumplirlo el adjudicatario:
 1. Que el servicio sea prestado por persona nacida, empadronada y que resida en el municipio: 20 puntos.
 2. Que el servicio sea prestado por persona que reúna dos de las tres cualidades anteriores: 15 puntos.
 3. Que el servicio sea prestado por persona que reúna una de las tres cualidades anteriores: 10 puntos.
 4. Que el servicio sea prestado por persona física o jurídica que venga desarrollando una actividad de alojamiento de turismo rural en el año anterior a la presentación de la proposición: 20 puntos.
- e) Compromiso de fomentar el empleo en el municipio. Hasta 10 puntos.
 4. – *Importe del arrendamiento*: 2.580,00 euros anuales (IVA incluido).
 5. – *Documentación complementaria (opcional)*:
 - 5.1. Documentación técnica: Mejoras a realizar en el inmueble, valorables económicamente, según precios de mercado.
 - 5.2. Proyecto de explotación del servicio: Se valorará el proyecto de gestión que se presente para la prestación del servicio, conocimiento del medio y de las actividades a realizar, así como la colaboración en actuaciones sociales y lúdicas del Ayuntamiento y del pueblo.
 - 5.3. Plan de fomento de empleo de personas empadronadas en el municipio de Santa Cruz de la Salceda.
 6. Presentación de ofertas: Las proposiciones, que serán secretas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público, o bien a través de cualquiera de los medios admitidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante (en caso de que se estime oportuno este último).
 - a) Documentación a presentar: La señalada en el cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - b) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, los lunes, martes y jueves de 10:00 a 14:00 horas.



7. – *Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda.
- b) Dirección: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal. 09471, Santa Cruz de la Salceda (Burgos).
- d) Fecha y hora. El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, siempre que fuera martes, a las 14:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Santa Cruz de la Salceda, a 18 de enero de 2018.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Por acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 2 de octubre de 2017, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del bien mueble dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación «Antiguas piscinas municipales de La Yecla», y al que estaba afecto y cambiar su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

En Santo Domingo de Silos, a 22 de enero de 2018.

El Alcalde,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2017

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villaldemiro, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde,
Facundo Castro del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 del ejercicio 2017*

Aprobado definitivamente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaldemiro para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	8.000,00
	Total aumentos	8.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-8.000,00
	Total disminuciones	-8.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaldemiro, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde,
Facundo Castro del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaldemiro para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaldemiro, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde,
Facundo Castro del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el expediente número 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00
6.	Inversiones reales	<u>50.000,00</u>
	Total aumentos	57.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-5.000,00
4.	Transferencias corrientes	<u>-15.000,00</u>
	Total disminuciones	-20.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	8.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>25.000,00</u>
	Total aumentos	37.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaquirán de los Infantes, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2017

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villaquirán de los Infantes, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE BARBADILLO DE HERREROS, MONTERRUBIO DE LA DEMANDA, PINEDA DE LA SIERRA Y RIOCAVADO DE LA SIERRA

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Barbadillo de Herreros, Monterrubio de la Demanda, Pineda de la Sierra y Riocavado de la Sierra

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto del Presidente de la Agrupación de fecha 5 de febrero de 2018, se acordó aprobar las Bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel de complemento de destino 22.

La provisión de la plaza, actualmente vacante resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente del Ayuntamiento de esta Agrupación, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en estas Bases.
- Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes.



El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.



c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, materia de aplicaciones informáticas propias del ámbito local hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos. Esta valoración de pruebas no es excluyente del resto de puntuaciones obtenidas por los participantes, sino que se sumarán a dichas puntuaciones hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Los prestados como Secretario-Interventor en Entidades Locales, mediante certificación del Secretario-Interventor de la Entidad Local que corresponda, así como copia compulsada del nombramiento otorgado por el órgano competente de las CC.AA. o del MAP, que lo hubiere expedido, junto con acta de toma de posesión y cese en su caso.

b) El resto mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.



3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1. Redondeo de puntuación: Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria si se diera un tercer decimal si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementado una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía sin tenerlo en cuenta a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2. Acreditación de servicios por experiencia: En la Base 1.2.a) y 1.2.b) solo se tendrán en cuenta las interinidades como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional si se acreditan mediante la presentación de nombramiento expedido por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, además del certificado de servicios prestados.

3.3. Cómputo de plazos: En la Base 1.2 los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario Grupo A1.
- Vocal: (Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).
- Vocal: (Funcionario con habilitación de carácter estatal), que actuará como Secretario.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, si no lo ha presentado junto a la solicitud, ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.



Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Burgos, a 5 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Roberto Neila García

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.^a, con DNI, y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en y teléfono

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las Bases:

.....
.....
.....
.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 201...

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE BARBADILLO DE HERREROS, MONTERRUBIO DE LA DEMANDA, PINEDA DE LA SIERRA Y RIOCAVADO DE LA SIERRA. –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ahedo de Linares, a 15 de enero de 2018.

La Presidenta,
Amelia del Carmen López de S. Vicente López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo del Butrón para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 50.010,00 euros y el estado de ingresos a 50.010,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ahedo del Butrón, a 30 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Lorenzo Marquina García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guma para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.100,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	5.500,00
	Total presupuesto	14.650,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.850,00
4.	Transferencias corrientes	150,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.850,00
7.	Transferencias de capital	4.800,00
	Total presupuesto	14.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guma, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Raúl de Navas Alcalá



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 3 del ejercicio de 2017*

El expediente número 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de diciembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	712,00
	Total aumentos	712,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-712,00
	Total disminuciones	-712,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmos de Atapuerca, a 18 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Cerda Romero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.582,00
4.	Transferencias corrientes	7.413,69
6.	Inversiones reales	20.842,46
	Total presupuesto	52.838,15

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.865,00
7.	Transferencias de capital	11.573,15
	Total presupuesto	52.838,15

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmos de Atapuerca, a 18 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Cerdá Romero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	13.250,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.868,60
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	93.000,00
7.	Transferencias de capital	7.600,00
	Total presupuesto	137.918,60

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	44.560,00
4.	Transferencias corrientes	20.886,50
5.	Ingresos patrimoniales	27.472,10
7.	Transferencias de capital	45.000,00
	Total presupuesto	137.918,60

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 29 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Perujo Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana Martín Galíndez para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.306,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
6.	Inversiones reales	39.000,00
	Total presupuesto	45.706,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.206,00
7.	Transferencias de capital	36.000,00
	Total presupuesto	45.706,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana Martín Galíndez, a 29 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Pereda Tobalina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de Valdebodres, a 22 de enero de 2018.

La Presidenta,
María Begoña Guerra González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla del Rebollar, a 16 de enero de 2018.

El Presidente,
Roberto Sainz-Maza Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rozas de Valdeporres para el ejercicio de 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	19.800,00
	Total presupuesto	27.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.825,00
4.	Transferencias corrientes	1.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.375,00
7.	Transferencias de capital	10.600,00
	Total presupuesto	27.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rozas de Valdeporres, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde,
David Labrado Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Llorente de Losa para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	24.800,00
	Total presupuesto	35.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.200,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.800,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	35.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Llorente de Losa, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Gonzalo Patricio Villate Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villabasil para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.000,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total presupuesto	30.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	14.500,00
	Total presupuesto	30.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villabasil, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde,
Carlos Luis Paredes Paredes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LAS CARRETAS

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2017

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de las Carretas, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde,
Fernando Santos Albillos